

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Nosotros **Cergio Antonio Lemus España**, mayor de edad, casado, con identidad 0420-1971-00002, Agricultor, de este domicilio, en su carácter de Alcalde de la Corporación Municipal de San Pedro Copan y **Brenda Idania Mejía Gómez**, mayor de edad, soltera, Licenciada en Seguridad Alimentaria y Nutricional, con identidad 0401-1977-01621, actuando en su condición de Coordinadora Regional del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos, el cual ejecuta el proyecto **"Promoviendo condiciones para la vida pacífica en sociedad, la seguridad ciudadana y la aplicación efectiva de la justicia"** auspiciado con fondos de la agencia Dan Church Aid de Dinamarca en sus siglas DCA Y Pan Para el Mundo en sus siglas PPM; por este medio declaramos y hacemos constar lo siguiente: celebrar el presente **CONVENIO** en el marco del Proyecto, el que estará regulado por la condiciones que se establecen a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA:** El proyecto "Promoviendo condiciones de vida para la vida pacífica en sociedad, la seguridad ciudadana y la aplicación efectiva de la Justicia", tiene entre sus objetivos: Validar el modelo de seguridad ciudadana implementado en Nueva Arcadia y Santa Rosa de Copán, en un territorio con características intermunicipales, y así contribuir a la reducción de los índices de violencia, especialmente la violencia de género, así como aquella que se origina contra y hacia la juventud, a través de procesos formativos, generación de políticas públicas en prevención de violencia, la promoción de la participación ciudadana a través de acciones de sensibilización e incidencia, el fortalecimiento de organizaciones de sociedad civil. Así mismo, el proyecto busca la recuperación y/o habilitación de espacios públicos, el mejoramiento de los mecanismos formales de acceso a la justicia y promueve el uso de medios alternativos de resolución de conflictos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Como parte de las actividades promovidas por el proyecto en el municipio de San Pedro Copan, se realizará conjuntamente con la Municipalidad la recuperación y habilitación de un espacio público, el cual se describe a continuación: Enchapado de graderías en el Cerrito Buena Vista, ubicada a unos 100 metros del casco urbano del municipio de San Pedro Copán, la cual consiste en lo siguiente.

a) Construcción y enchapado de 120 metros graderías

CLÁUSULA TERCERA: El costo presupuestado para la construcción de dicho escenario asciende a **DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100. (L. 207,865.80)**. De los cuales CIPRODEH, financiará la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS, (L. 34,000.00)**, los cuales serán entregados en materiales de construcción, detallados en lista de materiales de la obra presentada por el departamento de unidad técnica de la municipalidad. **CLÁUSULA CUARTA:** La Alcaldía Municipal de San Pedro Copan, se compromete a cumplir con las siguientes condiciones:

- El uso de este espacio público de recreación es para uso exclusivo de toda la comunidad, especialmente los y las jóvenes y niños y niñas.
- La administración y mantenimiento de dicha obra estará única y exclusivamente bajo la responsabilidad de la Alcaldía Municipal de San Pedro Copán.
- Promoción de actividades deportivas, recreativas, senderismo, campamentos y artísticas en búsqueda de una cultura de paz y reducción de la violencia, donde la población especialmente los jóvenes puedan expresar sus ideales.

CLÁUSULA QUINTA: CRITERIOS DE VISIBILIZACIÓN: La obra deberá exhibir en un lugar visible un rotulo con los logos de los organismos donantes, CIPRODEH y municipalidad, así como el nombre del proyecto.

CLÁUSULA SEXTA: La duración del presente Convenio será de cuatro semanas a partir del miércoles 01 al jueves 30 de junio del año 2016, tiempo en la cual se estima tener concluida la construcción de la obra.

CLÁUSULA SEPTIMA: En caso de presentación de conflictos y/o controversias estos se resolverán de mutuo entendimiento y de manera amigable entre las organizaciones que suscriben el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el documento del proyecto y conforme a lo establecido para la realización de éste trabajo.

CLÁUSULA OCTAVA: La Alcaldía Municipal de San Pedro Copán y CIPRODEH declaran que aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente Convenio de Cooperación. En fe de lo cual las partes firman el presente Convenio sobre las línea indicadas y al pie de cada página en un original y dos copias, en el Municipio de San Pedro Copan, siendo los diez días del mes de junio del año dos mil dieciséis.



Brenda Idania Mejía
Coordinadora Regional
CIPRODEH



Sergio Antonio Lemus
Alcalde Municipal
San Pedro, Copán